

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

VIERNES 23 DE JULIO DE 1971.

No. 16.903

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 383 y 486 PRTEP de 19 de febrero y 1 de junio de 1971, por el cual se concede una autorización y una licencia.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 59 de 13 de julio de 1971, celebrado entre la Nación y Julio Potes.

Aviso y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 383 PRTEP

Panamá, 19 de febrero de 1971

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la señora CARMEN TERESA GOTI, de BORDELON, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-180907, vecina de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, concesionaria de La Frecuencia 1340khz, de la estación de radiodifusión Radio Sonora HON-26, ubicada en David, conforme Resuelto No.281-PRTEP del 18 de diciembre de 1969, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando autorización para traspasar los derechos y equipos al señor DANIEL MORLAIM RODRIGUEZ, quien a su vez solicita la licencia respectiva para poder seguir utilizando la frecuencia 1340 khz.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar a la señora CARMEN TERESA GOTI de BORDELON, de generales ya expresadas, para que traspase los derechos y equipos al señor DANIEL MORLAIM RODRIGUEZ, la frecuencia 1340khz, de la estación de radiodifusión Radio Sonora HON-26, ubicada en David, conforme Resuelto No.281-PRTEP de 18 de diciembre de 1969.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

FUNDAMENTO: Decreto Ejecutivo No.153 de 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ALEJANDRO J. FERRER S

El Viceministro de
Gobierno y Justicia,

PEDRO JULIO GOMEZ

CONCEDASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 486 PRTEP.

Panamá, 1 de junio de 1971.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el señor, ROBERTO ARAUZ GONZALEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-52-184, residente en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, se ha dirigido mediante memorial, a S.E. señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando se le conceda Licencia de Locutor Comercial.

Que el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No.155 de 28 de mayo de 1962, al aprobar el examen respectivo ante el tribunal examinador nombrado por Decreto No.73 de 23 de febrero de 1970.

Que también ha presentado la siguiente documentación:

- a) Prontuario Político
- b) Certificado de Nacimiento
- c) Fotocopia de la cédula de identidad personal

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor, ROBERTO ARAUZ GONZALEZ, de generales ya expresadas, su licencia de Locutor Comercial, a fin de que pueda laborar en todas las emisoras y televisoras de la República.

Extenderle al señor, ROBERTO ARAUZ GONZALEZ, la identificación de su licencia con el número que señala el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No.153 de 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Viceministro de Gobierno
y Justicia,

CESAR A. RODRIGUEZ M.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 59

Entre los suscritos, a saber, DR. HERNAN F. PORRAS, Ministro de Comercio e Industrias, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte, y por la otra JULIO E. POTES, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-80-315, en su carácter de Sub-Gerente del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de La Chorrera, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento un local de 4.63 1/2 mts. de ancho y 6.61 mts. de largo, ubicado en el Distrito de La Chorrera el cual limita al norte con la "Ave. de las Américas" y al sur con el "Paseo del Libertador", el cual es parte del edificio donde funciona la Sucursal del Banco Nacional de esa población.

SEGUNDA: La finca No. 6028 motivo de este contrato, se encuentra registrada en el Registro Público, Provincia de Panamá, al folio 104, tomo 194 y será para el uso de la oficina de Comercio de este Ministerio en esa población.

TERCERA: Este contrato tendrá un plazo de un (1) año, a partir del 1o. de enero de 1971.

CUARTA: LA NACION pagará AL ARRENDADOR en las oficinas de su Sucursal de La Chorrera, la suma de SESENTA BALBOAS (B/60.00) por mensualidades vencidas en concepto de alquiler, con cargo a la Partida No. 8.1.04.01.00.101.

QUINTA: LA NACION, no podrá subarrendar todo o parte del local objeto del arrendamiento y la violación de esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato.

SEXTA: LA NACION no podrá hacer modificaciones al local arrendado sin permiso escrito del ARRENDADOR. Cuaiquier modificación autorizada por el ARRENDADOR quedará a beneficio de éste al cesar el arrendamiento, y las mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEPTIMA: LA NACION será responsable de los daños que causa al local arrendado y al terminar el contrato deberá entregarlo en buen estado, salvo que estos daños se deban al desgaste natural por el uso o causas de fuerza mayor.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en doble ejemplar en la Ciudad de La Chorrera, Provincia y República de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

EL ARRENDADOR

JULIO E. POTES
Céd. No. 8-80-315

POR LA NACION

DR. HERNAN F. PORRAS
Ministro de Comercio e
Industrias

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS. Panamá, 13 de
julio de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN F. PORRAS
Ministro de Comercio e
Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 240-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Castellón Atencio, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0474 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has. con 1974,9738 M2, hectáreas, ubicada en El Torito Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sucesión de Juan José Carrera
SUR: Norberto Alvarado, Santiago Sánchez
ESTE: Camino Real de Rincón Largo, Celmira Chacón
OESTE: Manuel De Gracia, Aida Hurtado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L 56021
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 241-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Castellón Atencio, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-719, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0475 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 has. con 7650,8925 M2, hectáreas, ubicada en La Peña Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Sánchez
SUR: Julio Tejada
ESTE: Hermano Motta
OESTE: Camino a Divisa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

56021
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 249-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Guardolaza Zapata, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-28-369, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4165 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has. con 7968,18 M2, hectáreas, ubicada en Rabo de Puercos Corregimiento de Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alejandro Agrazales, Quebrada Rabo de Puercos
SUR: Manuel Rodríguez, Héctor Sánchez, Quebrada Rabo de Puercos
ESTE: Alejandro Agrazales, Héctor Sánchez
OESTE: Manuel Rodríguez, Quebrada Rabo de Puercos, Alejandro Agrazales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56066
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 244-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefina Alar de Chacón, vecina del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-42-819, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0491 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. con 7292,59 M2, hectáreas, ubicada en Las Lajas Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón, Gregorio Aparicio
SUR: Callejón
ESTE: Sucesión de Juan José Carrera
OESTE: Camino a Divisa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56024
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 208

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ASCENSION VILLARREAL MARTINEZ, vecino de Llano Guasimo, Distrito de Los Olivos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-6-6008, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-038, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 1827,68 M2, ubicada en Los Olivos, Corregimiento de Los Olivos del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julio Castillo
SUR: Camino a La Mina
ESTE: Terreno de Ascensión León
OESTE: Carretera que conduce de La Colorado a El Guayubar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Los Olivos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 30 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillejo A.

L343964
(Única publicación)

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANELLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612**

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9 de Julio—No 19-A 59 Avenida 2ª Sur—No 19-A 59
(Reflexo de Barranca) (Reflexo de Barranca)
Teléfono: 22-4271 Apartado No 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección Gen. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro No 4-11****PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro No 4-11

EDICTO

El suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE,
por este medio al público:

HACE SABER:

Que ROBERTO ELIAS SAAVEDRA, varón de 35 años de edad,
casado en 1958, comerciante, con residencia en Managua, Céd. No.
6-26-523, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal
la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar
Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitre,
el cual tiene una capacidad superficial de 391.5557 M2, y el
mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Avenida Pérez**SUR:** Delina Ríos y Nelson D. Osorio**ESTE:** Olegario Solís**OESTE:** Mercedes Palacios de Osorio

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de
que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar
visible del Despacho de la Alcaldía por término de ley y sendas
copias se le entregan al interesado para su publicación en un
periódico y en la Gaceta Oficial.

Secretaría
(Ido.) Onilda S. de García
L. 306815
(Única publicación)

Alcalde
(Ido.) John H. Lloreda hijo

EDICTO NUMERO 99-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de
Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que la señora María Aristada Solano Romero, vecina del
Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, portadora de la
Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-125-425, ha solicitado a la
Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-115 la
Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal
adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 4357.35 metros
cuadrados, ubicada en Campana, Corregimiento de Campana del
Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Bernardo Quintero y Quebrada Los**Mojones****SUR:** Terreno de Rosendo Tuñón y Río Capira**ESTE:** Terreno de Bernardo Quintero y Servidumbre**OESTE:** Terreno de Rosendo Tuñón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar
visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o
en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregan al
interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad
correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Panamá a los veintiseis (26) días del mes de julio de
1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALEZ

Elsa M. Gálvez M.

L. 54233
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 130-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de
Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE al público,

HACE SABER:

Que la señora LILIA GALVEZ DE ORTEGA, vecina del
Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME
portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1-12-573, ha
solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.
2-0385 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una superficie de OHA' más 3261.14 MTS 2,
hectáreas, ubicada en RIO GRANDE Corregimiento RIO GRANDE
del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO PROPIEDAD DE JOSE DE LA CRUZ**GALVEZ****SUR:** TERRENO PROPIEDAD DE CIRIACO RAMOS**ESTE:** TERRENO DE JOSE MARIA GALVEZ**OESTE:** CAMINO SERVIDUMBRE DE DIEZ (10) METROS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar
visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
PENONOME y en el de la Corregiduría de RIO GRANDE y copias
del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en
los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

MANUEL S. ROSAS Q**ORLANDO GORDON CORNIO**

L. 306815
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de
Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público.

HACE SABER:

Que el señor H. AN. ACEVEDO DIAZ, vecino de Panamá,
Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No.
7-18-440, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante
Solicitud No. 7-297, la Adjudicación a Título Oneroso, de una
parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has.
con 6815.17 M2, ubicada en Colón, Corregimiento de Bajo Corral
del Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Estefanía Díaz Vergara y caminos que**conduce a Colón a trabajadores****SUR:** Quebrada Las Paredes y Avetino Quintero**ESTE:** Quebrada Las Paredes**OESTE:** Camino a trabajadores y terreno de Acevedo**Quintero**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar
visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las
Tablas y Corregimiento de Bajo Corral y copias del mismo se
entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de
publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a
partir de la última publicación.

Las Tablas, 10 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(Ido.) Jaime Soema Tapia**(Ido.) María del Rosario Castellano A.**

L. 266886

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 149

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de
Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público.

HACE SABER:

Que los señores BRIGIDO DE GRACIA (N.L.), BRIGIDO
DE DEGRACIA (N.L.) y SONIA ESTHER MARTINEZ
DE DEGRACIA, vecinos de Agua Buena, Distrito de Los Santos,
portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 7-33-945 y
7-43-893, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante
Solicitud No. 7-184, la Adjudicación a Título Oneroso, de una
parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has.
3830.7 M2, ubicada en La Laja, Corregimiento de La Esfingadilla
del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Antonio García

SUR: Terrenos de Rogelio Villarreal, Miguel y Agustín Navarro

OESTE: Camino de Tres Quebradas a Llano Largo

OESTE: Terreno de Quiterio Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 30 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L266910

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 141

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANA JOSEFINA MONTERREY, panameña, mayor de edad, mujer soltera de Oficios domésticos, con cédula de Identidad Personal No. 1-6-172, residente en Guadalupe No. 1776, en su propio nombre ó en representación de Su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Pleno Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera INTER-AMERICANA del Barrio, Correg. Guadalupe ó Corregimiento de — de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Elías Medina Con 27.66 Mts.

SUR: Predio de Matilde Aguilar Duarte Con 30.20 Mts.

ESTE: Tierras Municipales Con 8.42 Mts.

OESTE: Carretera Inter-Americana Con 8.71 Mts.

Área Total del terreno: Doscientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados Con Cuarenta y Ocho Centímetros Cuadrados (282.48 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término se oponga la persona afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Jefe de Catastro Municipal.

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 338025

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 309

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) MAYRA IXEL MELENDEZ MARTINEZ DE ORTIZ, con residencia en éste Distrito con Cédula de Identidad Personal No. 8-5156, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Pleno Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado EL MASTRANTO del Barrio La Chorrera, ó Corregimiento de — de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un Globo de Terreno, distinguido con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Norte Terrenos Municipales Con 223.53 Mts.

SUR: Predio de Julio Meléndez Con 160.00 Mts.

ESTE: Terrenos Municipales Con 162.45 Mts.

OESTE: Predio de Julio Meléndez Con 188.00 Mts.

Área Total del terreno: Trescientos Dos Mil Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados Con Cincuenta y Siete Centímetros

Cuadrados (3-11.2064.57) M2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término se oponga la persona afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal.

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 332472

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 132

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora Endocia Salazar Díaz, vecina del corregimiento de Los Angeles, distrito de Los Santos portadora de la cédula de Identidad No. 7AV-192073, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0631 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hec. con 3485.48 M2, ubicada en Los Angeles, corregimiento de La Espigadilla distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Los Angeles a Trabajaderos

y Terreno de Severo Gómez

SUR: Terrenos de Catalina Verea y Severo Gómez

ESTE: Camino que conduce de Trabajaderos a Los Angeles y Severo Gómez

OESTE: Terrenos de Severo Gómez y Modesto Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de La Espigadilla y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brindano

Secretaría Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12147

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Fierro, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-142-372, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6111 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hec. con 4780.80 M2, ubicada en Cienagueta Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Inés, Felipe Hernández

SUR: Jacobo Atencio, Servidumbre

ESTE: Camino Real de Cañalón a Gangibay

OESTE: Río Jacaque

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

León E. Gaitedo

Secretaría Ad-Hoc

Esther M. Rodríguez

L 98104

(Única publicación)

EDICTO

El Suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el señor, HIPOLITO FERNANDEZ MUÑIZ, varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural de León (España) con cédula de Identidad personal No. E-6-108; con residencia en esta ciudad de Chitré, en Ave. Pérez, entrada del corregimiento de Monagrillo, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicable, ubicado dentro del área del Distrito de Chitré el cual tiene una capacidad superficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (993Mts.2 con 31Cms2) y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Solís Villalaz

SUR: Calle de Circunvalación externa

ESTE: Avenida Sur

OESTE: Terrenos de la urbanización "El Viga S.A.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho de la Alcaldía por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial como ordena la Ley.

El Alcalde del Dto. de Chitré
Jhonny Lloyd

Secretaría de la Alcaldía
Onilda S. de García
L 325381
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 251-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Bedel Antonio Rodríguez Peña, vecino del Corregimiento de Querevallo, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-12-466, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 164 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 has. más 4524.30 M2, hectáreas, ubicada en Guarumal Corregimiento de Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carmen Sánchez

SUR: Luis Pinto

ESTE: Luis Pinto

OESTE: Camino de La Martina a Alanje.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L 36109

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 254-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Guardiola Zapata, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-26-369, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-168 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 has. con 7921.18 M2 hectáreas, ubicada en Veladero Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Lara Hijo

SUR: Regelio Cedeño, Manglaras, Marcelino Acosta

ESTE: Camino de Puelito a La Playa

OESTE: Francisco Pinti

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther María Rodríguez

L 56145

(Única publicación.)

EDICTO NUMERO 130

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor Demóstenes García Mora, vecino del corregimiento de (Aguadulce) Cabecera, distrito de Aguadulce portador de la cédula de Identidad No. 7-11-520, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0894 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 9592 M2, ubicada en Jabo Dulce, Corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Callejón a Llano Largo y Terreno de Manuel

Saucedo

SUR: Terrenos de Manuel Saucedo y Emilio Córdoba

ESTE: Camino a Tres Quebradas

OESTE: Terreno de Manuel Saucedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 8 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretaría Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12145

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 79

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELO ABDIEL HERNANDEZ LASSO, Panameño, varón, casado con Cédula de Identidad No. 8-83-938 con residencia en la casa No. 4269 de la Barriada Santa Clara, en su propio nombre o en representación de su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado SANTA CLARA del Barrio Babos o Corregimiento de --- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle sin Nombre Con 19.00 Mts.

SUR: Predio de Agripio Dimental Con 21.20 Mts.

ESTE: Predio de Guillermo Hernández Con 29.20 Mts.

OESTE: Predio de Lúcidis Murillo Fajardo Con 29.00 Mts.

Area total del terreno: Quinientos Noventa y Cinco Metros

Cuadrados Con Ocho Centímetros Cuadrados (595.03) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término se oponga la persona afectada.

Entreguéssele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación, y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, Primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L 332373
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 257-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora Eufemia Santos de Tejeira, vecina del Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-35-154, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6960 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 has. con 6201.31 M2, hectáreas, ubicada en Chicheral Corregimiento de Boca Chica del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cristóbal Sánchez, camino a Horconitos
SUR: Area Anadjudicable ocupada por Eufemia Santos Tamayo
ESTE: Camino a Horconitos, Tierra Nacional
OESTE: Cristóbal Sánchez, Manglar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc
L 56162
(Única publicación)

Lenin E. Guizado
Esther María Rodríguez

EDICTO NUMERO 252-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que las señoras Ana María y Lorenza De Gracia, vecinas del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alajó, portadoras de las Cédulas de Identidad Personal Nos. 4 AV-120-454 y 4AV-118-585, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 737 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. mas 1096.07 M2, hectáreas, ubicada en Paja Blanca Corregimiento Guarumal del Distrito de Alajó de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Manuel Chavarría
ESTE: José de los Santos Araúz
OESTE: Epifanio De Gracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajó o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad-Hoc,
L 56110
(Única publicación)

Lenin E. Guizado
Esther Ma. Rodríguez

EDICTO NUMERO 876

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN JOSE HIDALGO SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, residente en Martín Sánchez No. 3367, cédula No. 8-84-908, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado BARRIADA MARTIN SANCHEZ, del barrio Balboa 5 Corregimiento de—de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación disgregada con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Innomiada Con 19.27 Mts.
SUR: Terrenos Municipales, Con 18.85 Mts.
ESTE: Predio de Georgina Vda. de Córdova, Con 30.96 Mts.
OESTE: Predio de Herminda Avila, Con 31.40 Mts.
Area Total del terreno: Quinientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con Veinte Centímetros (578.20)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

La Chorrera, dos de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,
(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
(fdo.) Bernabé Guerrero S.
L 331931
(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-202-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién: al público.

HACE SABER:

Que la señora ROSA MARIA SAMANIEGO DE VERCARA, vecina del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-9-625, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0620, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 24 Has. con 7,775.85 M2, ubicada en Bajo Grande, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Eladio Carrillo
SUR: Terrenos de Miguel Angel Diaz y Río Cairito
ESTE: Terrenos de Juan Montaña y Moisés Vergara
OESTE: Terrenos de Evaristo Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador
Mariano A. González
Secretaría Ad-Hoc
Leida B. de Patiño
L295986
(Única publicación)

EDICTO No. 207-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién: al público.

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO JOSE SUARE PEREIRA, vecino del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-23-704, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud

No. 8-0554, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Has. con 7,471.06 M2, ubicada en Quebrada de Piedra, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada de Piedra
SUR: Playa de San Carlos
ESTE: Terrenos de Francisco Garcés
OESTE: Quebrada de Piedra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Leida B. de Patiño

L295978

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 235-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Victorina Tapia de Batista, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-833, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6655 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 has. con 0604.59 M2, hectáreas, ubicada en Los Algarobos Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ferrocarril Nacional a Boquete, Eriberto Tapia, Cervecería Chiricana
SUR: Río Managua
ESTE: Río Managua, Cervecería Chiricana
OESTE: Río Managua, Ferrocarril Nacional de David a Boquete.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 10. días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

León E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Ester Ma. Rodríguez

L 41495

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 1322

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORIANO IGLESIA: varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I.D. 6-41-319, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado BARRIADA GUADALUPE, del barrio --- o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, Con 58.00 Mts.
SUR: Terreno Municipal, Con 59.00 Mts.
ESTE: Terreno Municipal, Con 21.14 Mts.
OESTE: Calle Sin Nombre, Con 16.20 Mts.
Área Total del terreno: Ochocientos Noventa y Siete Metros Cuadrados Con Noventa y Dos Centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término se oponga la persona afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal.

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 333087

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 234-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Leida Saldaña, vecina del Corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-48-556, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0063 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 0375.37 M2, hectáreas, ubicada en Las Lomas Corregimiento de Las Lomas del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sinfonoso Torres y Hermanos, Guillermo Espinosa, Rosa Vda. de Martínez.
SUR: Camino de Las Lomas a Quebrada Braso Gómez, Evila Vda. de Rosa
ESTE: Evila Vda. de Rosa, Rosa Vda. de Martínez
OESTE: Sinfonoso Torres y Hermanos, Camino a Las Lomas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10. días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

León E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Ester Ma. Rodríguez

L 41494

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 235

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO CHEN YEE, varón panameño mayor de edad, casado con residencia en esta ciudad con cédula de Identidad Personal No. 9-82-443, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CARRETERA AL CHORRO del Barrio Colón o Corregimiento --- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un Glóbo de terreno distinguido con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Enrique Chan Con 20.96
SUR: Predio de Pedro Chen Yee Con 19.36 Mts.
ESTE: Carretera al Chorro Con 27.85 Mts.
OESTE: Predio de Pedro Chen Yee Con 19.89 Mts.
Área Total del terreno: cuatrocientos Sesenta y Un Metro Cuadrados Con Cuarenta y Un Centímetros Cuadrados (461.41) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona afectada.

La Chorrera, diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal.

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 333087

(Única publicación)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 26 DE JULIO DE 1971

Nº 16,964

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 155 de 8 de julio de 1971, por el cual se autoriza una prórroga.
Decreto de Gabinete No. 156 de 8 de julio de 1971, por el cual se establece un Fondo Especial de Compensación de Ayuda para las Indígenas del Bayano.
Decreto de Gabinete No. 157 de 8 de julio de 1971, por el cual se autoriza al Organismo Ejecutivo pagar hasta diez millones (B/10,000,000) en Bando.
Decreto de Gabinete No. 158 de 8 de julio de 1971, por el cual se derogan Artículos de un Decreto Ley.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 19 de 8 de julio de 1971, por la cual se encarga una Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 79 de 21 de julio de 1971, por la cual se concede una licencia.

Artículos y Zócalos

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZASE UNA PRORROGA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 155 (DE 8 DE JULIO DE 1971)

por el cual se autoriza prórroga en el plazo para entregar unos estudios de factibilidad.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que La Nación y "Panamá Viejo, S. A." celebraron el Contrato No. 1 de 1971 con base en el Decreto de Gabinete No. 291 de 27 de agosto de 1970.

Que en sesión celebrada por la Asamblea de Accionistas de "Panamá Viejo, S. A.", protocolizada mediante Escritura Pública 1215 de 21 de junio de 1971, inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantiles al Tomo 802, Folio 244, Asiento 148.812-bis, se acordó cambiar su denominación social al de "ISLA NUEVA, S. A."

Que el cambio de razón social implica una modificación en la denominación de las partes contratantes.

Que el objeto del referido Contrato es la ejecución de los estudios de factibilidad para habilitar un área marina de aproximadamente cincuenta (50) hectáreas, para fines residenciales y de desarrollo turístico.

Que el artículo 2o. del referido Contrato No. 1 de 1971, confiere a "Panamá Viejo, S. A." un plazo de seis (6) meses para presentar a La Nación el estudio técnico de factibilidad del pro-

yecto en mención, plazo que se considera insuficiente dada la importancia del proyecto y la necesidad de contratar personal altamente calificado.

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que de acuerdo con "ISLA NUEVA, S. A.", modifique la cláusula 2a. del Contrato No. 1 de 1971, suscrito entre La Nación y "PANAMA VIEJO, S. A.", en el sentido de que el plazo allí acordado, en vez de seis (6) meses, se extienda hasta el 31 de diciembre de 1971.

Artículo 2o. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO E. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUAREZ P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

JUAN MATERNO VASQUEL

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACHE

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,

HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSEFINA DE ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

FRANCISCO M. LACRUZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2912

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 6a. Sur—No. 15-A 20

Avenida 2a. Sur—No. 12-A 20

(Edificio de Barrera)

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-2912

Apartado Nº 2442

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Impresos—Avenida Elor Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES YER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 2.25

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Módulo: B/. 0.05.—Sólitense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Elor Alfaro Nº 4-11

ESTABLECESE UN FONDO ESPECIAL DE COMPENSACION DE AYUDA PARA LOS INDIGENAS DEL BAYANO**DECRETO DE GABINETE NUMERO 156**

(DE 8 DE JULIO DE 1971)

por el cual se establece un Fondo Especial de Compensación de Ayuda para los indígenas del Bayano.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado ofrecer protección especial a las colectividades indígenas.

Que los grupos indígenas que habitan en la actual Reserva Indígena del Bayano tendrán que abandonar las tierras que ocupan debido a la ejecución de las obras del Proyecto Hidroeléctrico del Bayano.

Que estos grupos tendrán que ubicarse en las áreas establecidas como inadjudicables por el Decreto de Gabinete No. 123 del 8 de mayo de 1969 en compensación del área de la actual reserva indígena que será inundada.

Que la mudanza a nuevas áreas implica para los indígenas grandes esfuerzos, acompañados de erogaciones económicas considerables, todo lo cual justifica, por razones de humanidad, las ayudas que el Estado acuerde en su favor.

Que la utilización de las riquezas forestales de dicha área que se inundará procurará ingresos al Fondo Forestal del Estado, en concepto de aforos, que permitirán hacerle frente a las erogaciones involucradas en la compensación ofrecida a las colectividades indígenas por el Gobierno.

DECRETA:

Artículo Primero: Establécese dentro del Fondo Forestal del Estado, un Fondo Especial de Compensación y Ayuda para los indígenas que habitan dentro del área de la actual Reserva Indígena del Bayano y dentro de las áreas declaradas inadjudicables por el Decreto de Gabinete No. 123 del 8 de mayo de 1969.

Artículo Segundo: El fondo especial de compensación y ayuda estará formado por el 30%

(treinta por ciento) del monto total de los aforos que han ingresado al Fondo Forestal del Estado a partir del día 1o. de enero de 1971, como resultado de permisos o concesiones otorgadas por el Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería para la extracción de madera en el área de la actual Reserva Indígena del Bayano.

También formará parte del fondo especial de compensación y ayuda a que se refiere este Decreto de Gabinete, el 30% (treinta por ciento) del monto total de los aforos que ingresen al Fondo Forestal del Estado por razón del otorgamiento de permisos o concesiones para la extracción de madera en el área de la actual Reserva Indígena del Bayano, dentro de un plazo de tres (3) años improrrogables a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto de Gabinete.

Artículo Tercero: El Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería entregará a los representantes oficialmente reconocidos de los indígenas el monto de los ingresos que en virtud del artículo anterior formen parte del fondo especial de compensación y ayuda de que trata este Decreto de Gabinete. Las entregas se llevarán a cabo cada seis meses a partir del día 30 de junio de 1971, fecha en que se efectuará la primera.

Artículo Cuarto: El monto de las cantidades que formarán parte del Fondo Especial de Compensación y Ayuda se establecerá en base a la tarifa que para la explotación de los bosques nacionales fijó la Resolución No. CRA-951 de 21 de octubre de 1965, dictado por la Comisión de Reforma Agraria. Cuando se establezcan los nuevos aforos para el aprovechamiento de los bosques fiscales, dicho monto se determinará con base en tales aforos, tomando en cuenta únicamente los casos de los permisos o concesiones a los que los mismos sean aplicables, continuándose la determinación según la tarifa anterior en los restantes casos.

Artículo Quinto: La cuantía de las entregas semestrales se fijará de acuerdo con las cantidades que hayan entrado a formar parte del Fondo Especial de Compensación y Ayuda hasta el día 25 del último mes del semestre respectivo. Las cantidades que entren a formar parte de dicho Fondo Especial de Compensación y Ayuda con posterioridad a ese día, corresponderán al semestre siguiente.

Artículo Sexto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAJAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,

HERNAN PORRAE

El Ministro de Salud,

Dr. JOSE REMAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR HASTA DIEZ MILLONES (B/ 10.000.000) EN BONOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 157 (DE 8 DE JULIO DE 1971)

por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir Diez Millones de Balboas (B/ 10.000.000.00) en Bonos del Estado para garantía Bancaria.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Organó Ejecutivo para que emita por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro Bonos que se denominarán "BONOS DE GARANTIA BANCARIA", hasta el monto de Diez Millones de Balboas (B/ 10.000.000.00). Los Bonos de que trata este artículo serán de las denominaciones que fije el Organó Ejecutivo, y su producto será destinado exclusivamente a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Inversiones Públicas que está vigente en el período en que sean vendidos.

Artículo 2o. Los Bonos cuya emisión se autoriza, devengarán un interés del seis por ciento (6%) anual, y se emitirán en series a vencimientos no mayores de cinco (5) años.

Artículo 3o. Estos Bonos serán aceptados exclusivamente para la consignación de depósitos de garantía bancaria, de conformidad con lo que estipula el Parágrafo 1o. del artículo 80 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970.

Artículo 4o. Facúltase al Organó Ejecutivo para que reglamente la emisión de los Bonos de que trata el presente Decreto de Gabinete.

Artículo 5o. Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura,
y Ganadería,

NILSON ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

HERNAN PORRAE.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSE REMAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

DEROGANSE ARTICULOS DE UN DECRETO-LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 158 (DE 8 DE JULIO DE 1971)

por el cual se derogan los artículos 5o. y 6o. del Decreto-Ley 8 de 8 de mayo de 1958.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Derógase en todas sus

partes los Artículos 5o. y 6o. del Decreto-Ley 8 de 8 de mayo de 1958.

Los honorarios por legalización de documentos de embarques a que se refieren los artículos objeto de esta derogatoria, serán reconocidos y pagados en la medida en que se hayan causado y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969.

Estos pagos serán imputados a la Partida respectiva del Ministerio de Hacienda y Tesoro, correspondiente al año de 1972.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUORE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda

y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

NILSON ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud,

Dr. JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 10

(DE 8 DE JULIO DE 1971)

por el cual se concede licencia al Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

El Consejo de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Ingeniero De-

metrio B. Lakas debe viajar a Grecia a atender invitación oficial del Gobierno de ese país.

Que además, el Excelentísimo Señor Presidente Lakas visitará Francia, para tratar los problemas de la Textilera y Alemania para tratar sobre un programa de finanzas para los obreros panameños.

Que el Estatuto del Gobierno Provisional establece que el Miembro de la Junta Provisional, reemplazará al Presidente de ésta, en caso de ausencia transitoria.

Que la buena marcha del Estado exige que el Órgano Ejecutivo se encuentre legalmente constituido.

Que es facultad del Consejo de Gabinete, de conformidad con el artículo 146 de la Constitución Nacional y el Estatuto del Gobierno Provisional, conceder licencia al Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Ingeniero Demetrio B. Lakas, licencia renunciante para viajar a Grecia, Francia y Alemania, por el término de veinticinco (25) días, a partir del día catorce (14) del presente mes.

Encargar al Miembro de la Junta Provisional de Gobierno Licenciado Arturo Suore P., de la Presidencia de la República, por el término de la licencia concedida al Presidente titular, posesionándolo del cargo.

Establecer que el Órgano Ejecutivo queda constituido, transitoriamente, por el Presidente Encargado, quien ejercerá sus funciones con la colaboración del Ministro respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUORE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Comercio e Industrias, etc.,

GERARDO GONZALEZ.

Ministro de Agricultura
y Ganadería.

NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Junta de Licencia para el Servicio de Transportes Asegurados. Resolución Número 70.—Panamá, 21 de julio de 1971.

La Junta a que se refiere el Artículo 2o. del Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933 dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "INTERNACIONAL DE AVIACION, S. A. representada por el señor José Díaz Arjona, de este domicilio, mediante memorial ha solicitado Licencia para operar en el servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas con arreglo a las disposiciones del Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952;

Que la expresada empresa de Transporte, previa consulta con la Contraloría General de la República y su dictámen respecto a la cuantía de la Fianza que debe prestar ante el Gobierno Nacional, ha consignado para su custodia los Bonos de Gobierno serie C 1969-1989 números BJOC-M No. 182, 183, 193, por mil balboas (B/. 1.000.00) cada uno; de cobertura, respecto a su buen proceder.

Que asimismo dicha empresa ha presentado un cheque Certificado No. 002773 por cien balboas (B/. 100.00) a favor del Tesoro Nacional contra el Banco del Comercio, para pagar la primera anualidad de 1971-1972 de la Licencia, a partir de la fecha de esta Resolución.

RESUELVE:

1o. Conceder a la CIA. INTERNACIONAL DE AVIACION, S. A., la respectiva Licencia para operar como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, dentro de las áreas bajo la Jurisdicción de Régimen Aduanero de la República que especifica el Código Fiscal, por el término de un

año, a partir de la fecha de esta Resolución hasta igual fecha del año 1972.

2o. Remitir a la Contraloría General de la República los Bonos del Estado, especificados en el Considerando segundo de esta Resolución.

3o. Ingresar al Tesoro Nacional el canon de anualidad cubierto por la Cia. INTERNACIONAL DE AVIACION, S. A.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Contralor General de la República,

Damián Castillo Durán.

La Sub-Administradora

Regional de Aduana,

Julith de Campodónico.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario, convertido en ejecutivo propuesto por Motores Nacionales, S.A. contra Esteban Rodríguez Pineda, mediante resolución de esta misma fecha, se ha señalado el día veintisiete (27) de agosto del presente año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate del automóvil Mercury Cyclone 230, color celeste, con capota blanca, dos puertas, con placa P-33557, del año de 1967, de propiedad del demandado Esteban Rodríguez Pineda.

Servirá de base para la subasta la suma de ochocientos setenta y cuatro balboas con cuarenta y seis centésimos (B/. 874.46), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, día seis de julio de mil novecientos setenta y uno:

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barria.

L. 369244

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Judith G. de Wittgreen, Secretaria del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra Editora Panamá, S.A., se ha señalado el día 15 de septiembre de 1971, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate

del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Una máquina Elrod de Lingote, modelo K454 que fue avaluada en la suma de B/. 2,600.00.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil seiscientos baibos (B/. 2,600.00) valor dado por los peritos al bien en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.

La Secretaría, Alguacil Ejecutivo,

Judith G. de Wittgren.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles once (11) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución que el Instituto de Fomento Económico (I.F.E.) le sigue a Erasmo Araúz Piel, que se describe así:

Fuera número 9.457, inscrita al folio 238, del tomo 855, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un Resto Libre de terreno, ubicada en el lugar denominado Potrerillos Abajo, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, con una superficie de setenta y dos (72) hectáreas, con los siguientes linderos: Norte: Carretera Dolega-Potrerillos Arriba, Ferrocarril Nacional de Chiriquí y Pedro Almengor; Sur: Carretera de Dolega a Potrerillos Abajo; Este: Carretera Potrerillos Arriba a Dolega; y Oeste, Camino Potrerillos Arriba-Potrerillos Abajo.

Servirá de base para el remate decretado la suma de setenta y siete baibos (B/. 77.00), o sea el valor catastral, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de junio de 1971.

El Secretario,

Félix A. Morales.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Leticia Vallarino de Ardito Barileta o Leticia V. vda. de Ardito Barileta, para que

dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el Instituto de Fomento Económico.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

Luis Santiago Pérez.

El Secretario,

Luis A. Barrio.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-250-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que la señora Justina María Chang de Chávez, vecina del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-20-741, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5553, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 30 hectáreas con 8235 Metros cuadrados, ubicada en San Martín, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Río Calobre,

Sur: Anastasio Cedeño, Angela Antón.

Este: Camino de 550 metros de ancho hacia otras fincas y hacia La Mitra.

Oeste: Río Calobre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, 18 de julio de 1971.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. GILBERTO GONZÁLEZ.

La Secretaría Ad-Hoc,

Rosa Vial de Gómez.

L. 358472

(Única publicación)

EDICTO NUMERO DPP-249-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Vicente Chang Atocha, vecino del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portador de la cédula de la identidad personal Nº 8-36-426, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5237, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 40 hectáreas con 5793.515 metros cuadrados, ubicada en San Martín, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Enrique Oro;

Sur: Martín Caballero, Enrique Oro;

Este: Marcial Suárez, Enrique Oro;

Oeste: Camino hacia otras fincas y a La Mesa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá y copias se le entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario. Esta Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, 12 de julio de 1971.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaría Ad-Hoc,

Rosa Vial de Gómez.

L. 358265

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

Quien suscriba, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a Dilsa Rodríguez, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Roberto Enrique Rodríguez, propuesto por Luis Santiago Tuñón Mercado y su esposa Nereida González de Tuñón. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

Lic. A. MONTENEGRO DE FLETCHER.

El Secretario,

Dr. Pablo M. Armuelles.

L. 358252

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscriba, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Edwin Brenne, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Filiación propuesto en su contra por Lucinda Aldas Ortega C., en representación de su menor hija Doris María Brenne Ortega.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

Lao SANTIAGO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barria

L. 359167

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la asente Raquel Bojarano, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Luis Armando Bañista, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve (29) de junio de 1971 y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 354549

(Única publicación)

I.D.A.A.Nº

CONCURSO DE PRECIOS Nº 5

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía Brasil Nº 18 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 5 de marzo de 1971, para el Concurso de Precios Nº 5, por la compra y entrega de

FORMULARIOS CONTINUOS

Las especificaciones correspondientes se pueden retirar en la Sección de Compras, en horas hábiles.

El Director Ejecutivo,

Adm. A. Arias O.

"El Agua es Barata, el Desperdicio es Caro"

EDICTO NUMERO DPP 252-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al Público,

HACE SABER:

Que la señora Rogelia Lorenzo de Chang, vecina del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-47-567, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº....., la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 37 hectáreas con 5574-83 metros cuadrados, ubicada en Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Francisco Díaz, Octavio Navarro;

Sur: Río Caobre;

Este: Santos Díaz, camino a otras fincas y hacia La Mesa;

Oeste: Octavio Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, 13 de julio de 1971.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. GILBERTO GONZALEZ.

La Secretaría Ad-Hoc,

Rosa Vial de Gómez.

L. 358474

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor George Vélaz Daniels, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, ejecutivo de la Cía. del Canal de Panamá, vecino de Ancon, Zona del Canal de Panamá en la casa Nº 572 y con cédula de identidad personal número E-8-13629, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de acción número dos mil setecientos once (2711) expedida el 1º de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963), por ciento cincuenta y dos (152) acciones, expedida por la sociedad denominada "Cemento Panamá, S.A.", a favor del señor George Vélaz Daniels.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

Lao SANTIAGO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria

L. 342820

(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 4/71

Suministro de Eslabones y Lámparas para los Gimnasios en construcción Escuela Profesional, Richard Newman y José A. Remón Cantera

Hasta las diez (10:00 a.m.) del día tres (3) de agosto de 1971, se recibirán propuestas en la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, ubicado en el sexto piso del edificio "Sears" de la avenida central, en dos (2) sobres cerrados, el primero de los cuales contendrá la proposición ajustada al pliego de cargos y los Documentos Anexos, el original escrito en papel sellado con sus respectivos timbres del Soldado de la Independencia en la primera hoja, y tres (3) copias en papel simple; y el segundo que contendrá exclusivamente la oferta con el precio, el original en papel sellado con sus respectivos timbres de Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, para el suministro de Eslabones y Lámparas para los Gimnasios en construcción de las Escuelas Profesionales, Richard Newman y José Remón Cantera.

Este Concurso de Precios, se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás disposiciones legales vigentes reguladores de la materia. Debe presentarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, el del Impuesto Sobre la Renta, así como la Patente respectiva y recibo de renovación de la misma.

Las especificaciones que servirán de base para dicho Concurso de Precios, podrán obtenerse en la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, previo depósito de diez balboas solamente (\$10.000), de los cuales se devolverá el ochenta por ciento (80%) al interesado que devuelva todos los documentos en condiciones aceptables, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva del Concurso de Precios respectivo, siempre y cuando hayan participado en el mismo, ya que de lo contrario perderá todo derecho a la devolución del depósito.

Presidirá el Concurso de Precios un Representante autorizado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la presencia de Funcionarios de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Cultura y Deportes.

Panamá, 23 de julio de 1971.

Alberto E. Correa S.
Director Administrativo

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Alfonso Beckford, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, Wilhelmina Fayley de Beckford.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 358431
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Eulalia Rodolfa de Lasso, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días

contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Ida Sol Cerezo de De Lasso.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 351101
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pov. P. Dr. Carlos María Ariz, C.M.F., en su carácter de Rector y Representante Legal de la "Universidad Santa María la Antigua", ha solicitado la inscripción y registro de la marca número uno (1) de serie (7) de rango de mil novecientos setenta y uno (1971), depositada por la sociedad denominada "Compañía Universitaria Panamericana, S. A." a favor de la "Universidad Santa María la Antigua", con un valor nominal de once mil balboas (\$11.000.000).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1971, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barrios.

L. 354327
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Viviana González Rosario, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor José Marcos de Lasso Rivas.

Se advierte a la emplazada que si no comparezca al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barrios.

L. 354311
(Única publicación)